



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 119-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 20 de junio del 2024.

VISTOS:

La Orden de Compra N°2223-2023, Guía de Remisión Electrónica Remitente N°EGO-00000002, Pedido – Comprobante de Salida N°002270, Anexo 09: Formato de Cálculo de Penalidad por Mora – Bienes, Carta N°002-2024-AGROPRED-GG, Informe N°090-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°334-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°0413-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe N°062-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, Informe N°252-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°0600-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°0108-2024-PMSPPP/ERV/L/GMDE/MPJB, Informe N°0439-2024-GMDE-GGM-A/MPJB, Informe N°0653-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe Legal N°198-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, Acta N°33-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 36°, numeral 36.2 y 36.4 indican que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"; Así como también establece que: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el artículo 41°, del Decreto Legislativo N°1440, determina que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, "Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 119-2024-GMAF/MPJB

Que, el artículo 43°, del Decreto Legislativo N°1440, numeral 43.1 establece que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva"*, asimismo según numeral 43.2 establece que *"Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CREDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el dispositivo legal antes mencionado en el artículo 3° establece: *"Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces (...)"*, en el Artículo 6° señala que: *"El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia"*, asimismo en el Artículo 7° *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, notificó la Orden de Compra N°2223-2023 al proveedor AGROPECUARIA PAREDES REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES E.I.R.L. – AGROPRED E.I.R.L. con RUC:20607975818, para la adquisición de equipo de laparoscopia – el ganadero (equipo de laparoscopia de inseminación para caprinos y ovinos); para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2545333, por el monto de S/20,350.00 (Veinte mil trescientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, con fecha 26 de diciembre del 2023, el proveedor AGROPECUARIA PAREDES REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES E.I.R.L. – AGROPRED E.I.R.L. emite la Guía de Remisión Electrónica Remitente N°EG07-00000002, en el que describe el bien a transportar; equipo de laparoscopia – el ganadero (01 unidad). Guía de Remisión en que se visualiza el sello de recepción de Almacén Central de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre con fecha 27.12.2023 y post firma del Encargado de Almacén Freddy Pablo Quispe Gutiérrez, asimismo, la post firma del Responsable de Proyecto MVZ. Elisberto Rey Villegas Lima;

Que, mediante Pedido – Comprobante de Salida N°002270 de fecha 27 de diciembre del 2023, se hace la entrega del artículo solicitado: 1 UNIDAD DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA, equivalente por un valor de S/20,350.00 soles. También se visualiza en la PECOSA las firmas pertinentes del solicitante y recepción conforme del MVZ. Elisberto Rey Villegas Lima Responsable de Proyecto "MEJORAMIENTO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 119-2024-GMAF/MPJB

SERVICIOS PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2545333;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares aprueba el "Anexo 09: Formato de Calculo de Penalidad por Mora – Bienes", penalidad aplicada a la O/C N°2223-2023, por el retraso de 01 día en la entrega del bien, cuyo cálculo de la *penalidad aplicable es por el monto de S/ 1,017.50 soles*;

Que, mediante Carta N°002-2024-AGROPRED-GG con Registro de Trámite Documentario N°2112 de fecha 07 de febrero del 2024, el proveedor AGROPECUARIA PAREDES REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES E.I.R.L. – AGROPRED E.I.R.L., solicita reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°2223-2023, por la adquisición de 01 unidad de equipo de laparoscopia marca el ganadero, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2545333, por el monto de S/20,350.00 soles;

Que, mediante Informe N°090-2024-MPJB/GMAF-SGLySA de fecha 16 de febrero del 2024, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; en aplicación del Art. 13° Ejecución Contractual de la "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", numeral 13.5 "Conformidad de la prestación de bienes: a) En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de Almacén Central, y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en la orden de compra o especificaciones técnicas, el área de Almacén Central teniendo a la vista la Orden de Compra y la Guía de Remisión verifica la cantidad de bienes a internar. La conformidad requiere que el área usuaria o el área técnica, verifique, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, de cumplirse deberá de suscribir la guía en señal de conformidad con su sello correspondiente (...)", del que se evidencia que el contratista ha dado cumplimiento con la entrega del bien, sin embargo, respecto al plazo de la entrega del bien; el proveedor incurrió en un retraso de 01 día. Concluyendo que, de conformidad con lo establecido en el Decreto N°017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento de deuda y abono de créditos internos y devengados a cargos del estado y el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la Orden de Compra N°2223-2023, a favor del proveedor AGROPECUARIA PAREDES REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES E.I.R.L. – AGROPRED E.I.R.L. con RUC N°20607975818, por la adquisición de EQUIPO DE LAPAROSCOPIA – EL GANADERO (01 unidad); para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2545333, cuyo importe del reconocimiento de deuda es por S/20,350.00 (Veinte mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), con una *penalidad aplicable de S/1,017.50 soles*, por lo que recomienda solicitar la disponibilidad presupuestal previo al acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°0334-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 04 de marzo del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerencia Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto que, se eleva el expediente de reconocimiento de deuda a fin de que se evalúe y otorgue la disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal, con el correspondiente detalle de afectación y posterior a ello se eleve para opinión legal, con el fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°0413-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 15 de marzo del 2024, el Econ. Mario



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 119-2024-GMAF/MPJB

Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa al (e) Gerente General Municipal que, otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°2223-2023, a nombre del proveedor AGROPECUARIA PAREDES REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES E.I.R.L. – AGROPRED E.I.R.L., por la *adquisición de equipo de laparoscopia (de inseminación para caprinos y ovinos)*, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2545333, por el monto de S/20,350.00 (Veinte mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional : 0083
Fuente de financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Clasificador : 2.6.3.2.4.2 Equipos
Monto Total : S/ 20,350.00 soles

Que, mediante Informe N°062-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 26 de marzo del 2024, el Abog. Uriel Aguilar Quenta Gerente Municipal de Asesoría Jurídica informa al Econ. Mario Ale Cervantes (e) Gerente General Municipal, lo observado en el expediente de reconocimiento de deuda de la O/C N°2223-2023, indicando que; *"la guía de remisión a folios 35, no se encuentra la recepción y V°B° en la Guía de Remisión de almacén central, así como la previa firma y sello del responsable de almacén"*;

Que, mediante Informe N°252-2024-MPJB/GMAF-SGLySA de fecha 08 de mayo del 2024, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; en el folio 04 del expediente, se encuentra el ORIGINAL de la Guía de Remisión Electrónica N°EG07-00000002, debidamente firmada y sellada por el responsable de almacén central, sello de recepción de almacén y sello del responsable del proyecto. Por otro lado, señala que luego de la revisión del expediente, no se encuentra la validación de la O/C N°2223-2023, por parte del área usuaria, para este periodo fiscal 2024. Por tanto, solicita la respectiva validación de la orden de compra;

Que, mediante Informe N°0600-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 10 de mayo del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza Gerente Municipal de Desarrollo Económico que, en atención al Informe N°252-2024-MPJB/GMAF-SGLySA por parte de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, remite el expediente de reconocimiento de deuda de la O/C N°2223-2023 a su dependencia, por ser el área usuaria, con el fin de que valide y/o ratifique la adquisición del equipo de laparoscopia – el ganadero, asimismo, que solicite el trámite de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N°0108-2024-PMSPPP/ERV/L/GMDE/MPJB de fecha 14 de mayo del 2024, el MVZ. Elisberto Rey Villegas Lima Responsable de Proyecto informa al Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza Gerente Municipal de Desarrollo Económico que, luego de la revisión y verificación de la entrega del bien, otorga la VALIDACION del reconocimiento de deuda de la O/C N°2223-2023 a nombre del proveedor AGROPECUARIA PAREDES REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES E.I.R.L. – AGROPRED E.I.R.L., por la *adquisición de equipo de laparoscopia de inseminación para caprinos y ovinos*; para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2545333, por el monto de S/20,350.00 (Veinte mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), indicando que la adquisición del bien se encuentra en las instalaciones del proyecto. El mismo que es remitido por la Gerencia Municipal de Desarrollo Económico a través del Informe N°0439-2024-GMDE-GGM-A/MPJB a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 119-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante Informe N°0653-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 20 de mayo del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes (e) Gerente General Municipal que, remite el expediente de reconocimiento de deuda de la O/C N°2223-2023, para que se eleve al área competente y emita opinión legal previo al acto administrativo;

Que, mediante Informe Legal N°198-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 10 de junio del 2024, el Abog. Uriel Aguilar Quenta Gerente Municipal de Asesoría Jurídica informa al Econ. Mario Ale Cervantes (e) Gerente General Municipal que; habiendo analizado y evaluado el presente, determina que obra en autos los requisitos necesarios para el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°2223-2023, expediente administrativo que cuenta con la conformidad del área usuaria, informe técnico de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares y contando con la disponibilidad presupuestal, emitido por la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, a su vez habiéndose elaborado en estricta observancia del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería y demás normas conexas al presente caso, es que **emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** respecto al RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor AGROPECUARIA PAREDES REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES E.I.R.L. – AGROPRED E.I.R.L. con RUC: 20607975818, respecto a la Orden de Compra N°2223-2023, por la adquisición de *EQUIPO DE LAPAROSCOPIA DE INSEMINACIÓN PARA CAPRINOS Y OVINOS*, por el monto total de S/ 20,350.00 (Veinte mil trescientos cincuenta con 00/100 soles); para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2545333, conforme a los fundamentos expuestos en su informe legal. Asimismo, indica que el proveedor en mención incurrió en una penalidad por mora de S/1,017.50 soles. Teniendo en consideración, que las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°056-2024-A/MPJB de fecha 07 de febrero del 2024, se aprueba RECONFORMAR, a partir de la fecha, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas, conformada mediante Resolución de Alcaldía N°008-2021-A/MPJB, "que se encargará de evaluar las deudas devengadas que no fueron pagadas, a fin de dar garantía, seguridad y transparencia a la gestión municipal, en el cumplimiento de metas y acciones establecidas en el orden de prioridad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (...)"

Que, mediante Acta N°33-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 20 de junio del 2024, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°2223-2023 para proceder y emitir el acto resolutivo correspondiente, por tanto, en señal de conformidad cuenta con la firma de todos los miembros de la Comisión Evaluadora;

Que, de conformidad a los demás antecedentes que obran en el expediente administrativo de reconocimiento de deuda, y;

Por los fundamentos expuestos; en uso de las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, el mismo que indica en su literal "d), Aprobar y/o reconocer los devengados y/o reconocimientos de deudas, conforme a Ley (...)" y con los visados del Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, y Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 119-2024-GMAF/MPJB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda pendiente de pago por el monto de S/ 20,350.00 (Veinte mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), a favor del proveedor **AGROPECUARIA PAREDES REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES E.I.R.L. – AGROPRED E.I.R.L.** con RUC: 20607975818, correspondiente a la **Orden de Compra N°2223-2023**, por la adquisición de equipo de laparoscopia de inseminación para caprinos y ovinos, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2545333, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional : 0083
Fuente de financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Clasificador : 2.6.3.2.4 2 Equipos
Monto Total : S/ 20,350.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, se **APLIQUE LA PENALIDAD** por mora al proveedor **AGROPECUARIA PAREDES REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES E.I.R.L. – AGROPRED E.I.R.L.**, por el monto de S/ 1,017.50 (Un mil diecisiete con 50/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, el trámite correspondiente de las obligaciones reconocidas en el artículo primero, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAM BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo.
GMPP
GMAJ
GMDE.
SGLySA.
SGC
SGT
SGII
INTERESADO.